



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2022  
CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO; Y COMO ÁREA REQUIRENTES Y ENCARGADOS DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; ARQ. YURITZI CONTRERAS PÉREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y DEL ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE BORJA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR LA “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE LA “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE SU TITULAR ARQ. YURITZI CONTRERAS PÉREZ SOLICITAN LA CONTRATACIÓN DE ESTE SUMINISTRO CON “EL PROVEEDOR” QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”.

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAGO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2022  
CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

- I.3.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO". LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 2911 "HERRAMIENTAS MENORES", COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, EN RELACIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/026/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28 PÁRRAFO I, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ, DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁN DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR".
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PROVEEDOR":
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,998 DE FECHA 21 DE MAYO DE 1952, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSÉ CARRASCO ZANINI, Y SU REFORMA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 84,395 DE FECHA 31 DE ENERO DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL DISTRITO FEDERAL LIC. JOSÉ FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN.

IR/DGA/DRMSG/026/2022  
CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **FPO-5205219L4**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JORGE BORJA GONZÁLEZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR **BRGNJR65051409H100**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **119,569** DE FECHA **19 DE JULIO DE 2017**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **JOSÉ FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS: "EL COMERCIO EN GENERAL INCLUYENDO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, SOBRE TODO EN EL RAMO DE LA FERRETERÍA EN TODOS SUS ASPECTOS, ASÍ COMO DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO, MADERA, MATERIAL DE LIMPIEZA, PAPELERÍA, EQUIPO DE OFICINA, ELECTRODOMÉSTICOS..."
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **AV. 5 NÚMERO 19, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA. IZTAPALAPA, C.P. 09070, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: 55 5670 1818; E-MAIL: [ferreteriportales@prodigy.net.mx](mailto:ferreteriportales@prodigy.net.mx)**.
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

IR/DGA/DRMSG/026/2022  
CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ  
**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES**  
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

**"LAS PARTES":**

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

**FUNDAMENTO:**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27, 28, 52, 55 Y 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A SUMINISTRAR A ESTA "LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CONFORME EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, **EN EL ALMACÉN GENERAL DE "LA ALCALDÍA"** QUIEN ES EL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.



IR/DGA/DRMSG/026/2022  
CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.** - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO DE \$1,464,809.27 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 27/100 M.N.) I.VA. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

**CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.**- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

**QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.**- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NUMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER SU VISTO BUENO, ASÍ COMO DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.



IR/DGA/DRMSG/026/2022  
CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ  
**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES**  
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “**EL PROVEEDOR**”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**LA ALCALDÍA**”.

**SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** - “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES.** - LOS BIENES QUE ENTREGUE “**EL PROVEEDOR**”, SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DÉ DERECHO A “**EL PROVEEDOR**” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “**LA ALCALDÍA**” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE “**EL PROVEEDOR**”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “**LA ALCALDÍA**”.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.**- “**EL PROVEEDOR**” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “**LA ALCALDÍA**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**LA ALCALDÍA**” EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO ANTERIOR, “**LA ALCALDÍA**” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “**LA ALCALDÍA**” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2022  
CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 13 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO DQID4BQ-8F0UDE7 EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2022  
CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ  
**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES**  
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

**CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL.** - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

**QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.** - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

**SEXTA. - RESCISIÓN.** - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.



IR/DGA/DRMSG/026/2022  
CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

**"LA ALCALDÍA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA

SÉPTIMA. - **INFORMACIÓN.** - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - **TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2022  
CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ  
**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES**  
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

#### DÉCIMA

**NOVENA. - JURISDICCIÓN.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "**EL PROVEEDOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **13 DE JULIO DEL 2022**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2022

CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES

PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

*POR "LA ALCALDÍA"*

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO  
OCHOA  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE

ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO

ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACIÓN  
HIDRÁULICA

*POR "EL PROVEEDOR"*

C. JORGE BORJA GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.



IR/DGA/DRMSG/026/2022  
CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
197	1	RODILLO PACHÓN DE 9"	BROTIMEX	PIEZA	2000	70.10	40,200.00
	2	RODILLO PACHÓN DE 4"	BROTIMEX	PIEZA	800	58.50	46,800.00
	3	BROCHA DE CERDA DE 6"	BROTIMEX	PIEZA	1500	103.90	155,850.00
	4	BROCHA DE CERDA DE 4"	TRUPER	PIEZA	500	64.80	32,400.00
	5	BROCHA DE CERDA DE 2"	BROTIMEX	PIEZA	500	25.60	12,800.00
	6	BROCHA DE CERDA DE 1"	BROTIMEX	PIEZA	500	16.80	8,400.00
	7	CUÑA	PRETUL	PIEZA	5	16.35	81.75
	8	EXTENSIÓN DE ALUMINIO PARA RODILLO DE 2 MTS	TRUPER	PIEZA	700	155.00	108,500.00
	9	METRO DE PIOLA DE 1/2" (CARRETE DE 100 MTS)	MEXPLAST	PIEZA	10	3,200.00	32,000.00
	10	METRO DE PIOLA DE 3/4" (CARRETE DE 70 MTS. Aprox.)	MEXPLAST	PIEZA	10	4,300.00	43,000.00
	11	CINTA MÉTRICA DE 10 MTS	TRUPER	PIEZA	50	678.60	33,930.00
	12	TIRALINEA DE 30 M	TRUPER	PIEZA	10	343.20	3,432.00
	13	PINZAS DE PRESIÓN	TRUPER	PIEZA	2	252.90	505.80
	14	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS URREA 9600 6 PZAS.	URREA	PIEZA	2	2,260.00	4,520.00
	15	LLAVE STILLSON DE 10"	TRUPER	PIEZA	2	323.60	647.20
	16	JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS (8 PIEZAS DE 6-22 MM)	URREA	PIEZA	2	2,490.00	4,980.00
	17	CUÑAS	PRETUL	PIEZA	50	16.35	817.50
	18	ESPATULAS DE 4"	TRUPER	PIEZA	50	89.70	4,485.00
	19	ROTO MARTILLO DE 3/4"	MAKITA	PIEZA	2	6,600.00	13,200.00
						SUBTOTAL: I.V.A: TOTAL:	\$646,549.25 \$103,447.88 \$749,997.13

277	1	LLAVE PARA TUBO STILSON 36"	TRUPER	PIEZA	1	1,725.00	1,725.00
	2	LLAVE PARA TUBO STILSON 24"	TRUPER	PIEZA	1	967.50	967.50
	3	LLAVE PARA TUBO STILSON 18"	TRUPER	PIEZA	1	562.50	562.50
	4	LLAVE PARA TUBO STILSON 12"	TRUPER	PIEZA	1	322.50	322.50
	5	LLAVE AJUSTABLE (PERICO) PROFESIONAL, PAVONADO 24", EXPERT	TRUPER	PIEZA	1	1,575.00	1,575.00



IR/DGA/DRMSG/026/2022  
CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

6	LLAVE AJUSTABLE (PERICO) PROFESIONAL, PAVONADO 18", EXPERT	TRUPER	PIEZA	1	937.50	937.50
7	LLAVE AJUSTABLE (PERICO) PROFESIONAL, PAVONADO 12", EXPERT	TRUPER	PIEZA	1	322.50	322.50
8	LLAVE AJUSTABLE (PERICO) PROFESIONAL, PAVONADO 8", EXPERT	TRUPER	PIEZA	1	202.50	202.50
9	LLAVE AJUSTABLE (PERICO) PROFESIONAL, PAVONADO 6", EXPERT	TRUPER	PIEZA	1	148.50	148.50
10	CORTADOR DE TUBO DE COBRE DE 3/16" HASTA 2" (50 MM)	TRUPER	PIEZA	1	2,690.00	2,690.00
11	PINZA DE PRESIÓN 10" MORDAZA RECTA	TRUPER	PIEZA	2	193.50	387.00
12	BOMBA DE AIRE PARA DESAZOLVE DE WC	KLINTEK	PIEZA	1	52.50	52.50
13	JUEGO DE DESARMADORES MANGO AMBAR PUNTA PLANA 6 PZAS.	URREA	JUEGO	1	598.80	598.80
14	JUEGO DE DESARMADORES MANGO AMBAR PUNTA CRUZ 6 PZAS.	URREA	JUEGO	1	1,730.00	1,730.00
15	PINZA DE CHOFER 8" MANGO DE VINIL	TRUPER	PIEZA	1	112.50	112.50
16	JUEGO DE CINCELES CORTE FRIO VARIAS MEDIDAS 7 PZAS.	URREA	JUEGO	5	535.40	2,677.00
17	MARRO OCTAGONAL 20 LBS. MANGO MADERA 36"	TRUPER	PIEZA	2	1,477.50	2,955.00
18	MARRO OCTAGONAL 16 LBS. MANGO MADERA 36"	TRUPER	PIEZA	2	1,237.50	2,475.00
19	LLAVE PARA PLOMERO 12"	TRUPER	PIEZA	3	208.50	625.50
20	LLAVE AJUSTABLE (PERICO) PROFESIONAL, CROMADO 15" EXPERT	TRUPER	PIEZA	3	712.50	2,137.50
21	ESMERILADORA ANGUAL 4 1/2", PROFESIONAL 700 W	TRUPER	PIEZA	1	1,312.50	1,312.50
22	TALADRO NEUMÁTICO REVERSIBLE 1/2"	TRUPER	PIEZA	1	2,785.00	2,785.00
23	ROTO MARTILLO INALÁMBRICO, BATERÍA ION LITIO 20V, 1/2"	TRUPER	PIEZA	2	3,195.00	6,390.00
24	TALADRO INALÁMBRICO PROFESIONAL 3/8", 20V	TRUPER	PIEZA	1	2,920.00	2,920.00
25	DESPACHADOR DE BROCAS DE ALTA VELOCIDAD 29 PIEZAS	TRUPER	PIEZA	5	2,425.40	12,127.00
26	JUEGO DE BROCAS PARA METAL Y CONCRETO 11 PZAS.	TRUPER	PIEZA	4	117.00	468.00
27	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MECÁNICO, STD 20 PZAS.	URREA	PIEZA	1	2,656.00	2,656.00
28	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MECÁNICO, MM 18 PZAS.	TRUPER	JUEGO	1	2,392.50	2,392.50



IR/DGA/DRMSG/026/2022

CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES

PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

29	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MECÁNICO, STD 18 PZAS.	TRUPER	PIEZA	1	2,392.50	2,392.50
30	EXTRACTOR DE POLEAS 3 QUIJADAS, 6"	TRUPER	PIEZA	1	817.50	817.50
31	MARTILLO DE BOLA 32 OZ	TRUPER	PIEZA	2	382.50	765.00
32	MECHERO PARA LATA DE GAS, 1/4 DE VUELTA	TRUPER	PIEZA	7	238.50	1,669.50
33	TANQUE PARA GAS 6 KG. FLAMINETA INGUSA, SOPLETE CON MANGUERA PARA GAS 7/8"	INGUSA	PIEZA	2	2,690.00	5,380.00
34	CORTADOR DE TUPO DE PVC, CUCHILLA DE ACERO DE ALTA DUREZA	TRUPER	PIEZA	4	472.50	1,890.00
35	PINZA DE EXTENSIÓN 8", MANGO DE VINIL	TRUPER	PIEZA	2	148.50	297.00

SUBTOTAL: \$67,466.80  
I.V.A: \$10,794.69  
TOTAL: \$78,261.49

1	EMPAQUE DE PLOMO DE 2" DE DIÁMETRO	EMPAQUE	PIEZA	20	60.00	1,200.00
2	EMPAQUE DE PLOMO DE 3" DE DIÁMETRO	EMPAQUE	PIEZA	20	80.00	1,600.00
3	EMPAQUE DE PLOMO DE 4" DE DIÁMETRO	EMPAQUE	PIEZA	20	137.00	2,740.00
4	EMPAQUE DE PLOMO DE 6" DE DIÁMETRO	EMPAQUE	PIEZA	20	168.00	3,360.00
5	EMPAQUE DE PLOMO DE 12" DE DIÁMETRO	EMPAQUE	PIEZA	20	440.00	8,800.00
6	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 4" PARA BRIDA	GOMAS	PIEZA	20	50.00	1,000.00
7	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 6" PARA BRIDA	GOMAS	PIEZA	20	74.00	1,480.00
8	MANÓMETRO DE GLICERINA 2 1/2", 1/4" NPT, 7 KG/100 LB, CONEXIÓN INTERIOR DE 0 A 2 KG.	DE WIT	PIEZA	20	1,054.00	21,080.00
9	MANÓMETRO DE GLICERINA 2 1/2", 1/4" NPT, 14 KG/200 LB, CONEXIÓN INFERIOR DE 0 A 7 KG.	DE WIT	PIEZA	20	1,054.00	21,080.00
10	SEGUETA BIMETAL 12" / 24 DPP ALTA RESISTENCIA	TRUPER	PIEZA	91	24.00	2,184.00
11	cono SEMIFLEXIBLE CON REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA DE 60 CMS. DE ALTURA	NACIONAL	PIEZA	12	450.00	5,400.00
12	DADOS DE 1/2" HEXAGONAL CORTO, CON CUADRADO DE 1/2"	TRUPER	PIEZA	2	43.50	87.00
13	DADO HEXAGONAL DE 3/4" CORTO, CON CUADRADO DE 1/2"	TRUPER	PIEZA	2	52.50	105.00
15	JUEGO DE SIERRAS BIMETÁLICAS DE 2" A 4 1/8" DE DIÁMETRO	LENOX	PIEZA	1	5,000.00	5,000.00
18	ARCO PARA SEGUETA PROFESIONAL DE 12" TUBULAR	TRUPER	PIEZA	10	202.50	2,025.00
19	JUEGO DE AUTOCLÉ CUADRADO DE 9.5 MM 3/8" 27 PZAS.	URREA	JUEGO	8	4,125.00	33,000.00



IR/DGA/DRMSG/026/2022  
CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

20	MATRACA CABEZA DE PERA C/C DE 1/2" X 9" DE LONGITUD	TRUPER	PIEZA	50	532.50	26,625.00	
21	CARRETILLA CON LLANTA NEUMÁTICA (4 CAPAS) 6 PIES CÚBICOS CAPACIDAD	TRUPER	PIEZA	8	2,160.20	17,281.60	
22	CANDADO	PHILLIPS	PIEZA	6	183.00	1,098.00	
23	CINCEL CORTE FRIO DE 19 X 304 MM, LARGO 3/4" X 12"	TRUPER	PIEZA	11	108.00	1,188.00	
24	CINCEL CORTE FRIO DE 25 X 304 MM, LARGO 1" X 12"	TRUPER	PIEZA	10	180.00	1,800.00	
25	CUÑA PARA CONCRETO BARRA HEXAGONAL DE 38 X 61 CM, 1-1/2 X 61 CM	TRUPER	PIEZA	16	547.50	8,760.00	
26	JUEGO DE 6 DESARMADORES PUNTA PHILLIPS	URREA	JUEGO	7	535.26	3,746.82	
27	JUEGO DE 6 DESARMADORES PUNTA PLANA	URREA	JUEGO	7	598.56	4,189.92	
28	HACHA MEDIA LABOR DE 4.5 LBS. CON MAGNO DE ENCINO 6"	TRUPER	PIEZA	7	427.50	2,992.50	
29	LIMA ESCOFINA MEDIA CAÑA BASTARDA DE 12"	TRUPER	PIEZA	7	172.50	1,207.50	
30	LIMA PLANA BASTARDA DE 12"	TRUPER	PIEZA	7	127.50	892.50	
31	LIMA TRIANGULO DOBLE DE 10"	NICHOLSON	PIEZA	7	88.50	619.50	
32	AMARRADOR DE VARILLA	TRUPER	PIEZA	7	133.50	934.50	
33	ARCO PARA SEGUETA PROFESIONAL DE 1" TUBULAR	TRUPER	PIEZA	7	202.50	1,417.50	
34	AUTOCLE PROFESIONAL DE 199 PZAS. MIXTO, 1/4", 3/8" Y 1/2"	TRUPER	JUEGO	6	7,425.00	44,550.00	
35	BARRETA DE PUNTAS BARRA HEXAGONAL DE 1.75 MTS X 1-1/4"	TRUPER	PIEZA	7	1,192.50	8,347.50	
36	BARRETA DE PUNTAS BARRA HEXAGONAL DE 1.75 MTS X 1"	TRUPER	PIEZA	7	787.50	5,512.50	
37	BOQUILLA ARENERA PARA 80 GALONES	BADESA	PIEZA	7	4,800.00	33,600.00	
38	BOQUILLA DE PENETRACIÓN PARA 80 GALONES	BADESA	PIEZA	7	4,800.00	33,600.00	
39	CANDADO DE METAL FUNDIDO	PHILLIPS	PIEZA	10	183.00	1,830.00	
						<b>SUBTOTAL:</b> <b>I.V.A:</b> <b>TOTAL:</b>	
						\$310,334.34 \$49,653.49 \$359,987.83	
417	1	NIVEL 18" PROFESIONAL, CUERPO DE ALUMINIO TIPO VIGUETA CON PROTECCIÓN DE ABS CONTRA IMPACTOS, GOTAS REEMPLAZABLES, LARGO 18" (46 CM), NUMERO DE GOTAS: 3	TRUPER	PIEZA	4	172.50	690.00
						<b>SUBTOTAL:</b> <b>I.V.A:</b>	<b>\$690.00</b> <b>\$110.40</b>



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2022  
CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

						TOTAL:	\$800.40
418	1	PALA T-2000 CUADRADA, PUÑO "Y" MANGO 29 - 1/2"	TRUPER	PIEZA	2	\$ 277.51	\$ 555.02
	2	PALA T-2000 CARBONERA, PUÑO "Y"	TRUPER	PIEZA	10	\$ 367.50	3,675.00
	3	PALA T-2000 CUADRADA, TIPO ESPAÑOL, PUÑO "Y"	TRUPER	PIEZA	130	\$ 277.50	36,075.00
	4	PALA T-2000 REDONDA, PUÑO "Y", MANGO 29- 1/2"	TRUPER	PIEZA	130	\$ 277.50	36,075.00
	5	PINZA DE CHOFER 8" MANGO DE VINIL	TRUPER	PIEZA	9	\$ 127.50	1,147.50
	6	PINZA PARA ELECTRICISTA 9" CON PONCHADORA DE TERMINALES	TRUPER	PIEZA	5	\$ 277.50	1,387.50
	7	PULSETA DE BOCA PARA ROMPEDORA DE 1 1/4" X 6 1/4"	BRUNER	PIEZA	7	\$ 2,070.00	14,490.00
	8	MARTILLO DE UÑA PULIDO CURVO DE 20 OZ. CON MANGO 14"	TRUPER	PIEZA	10	\$ 165.00	1,650.00
	9	SERROTE CLÁSICO DEL NO. 22 DE ACERO ALTO CARBONO 1070 TEMPLADO	TRUPER	PIEZA	9	\$ 217.55	1,957.95
	10	TARRAJA CON DADOS DE 1/2" A 2"	RIGH	PIEZA	1	\$ 17,886.25	17,886.25
	11	ESMERILES DE BANCO RUEDA DE 5" TIPO INDUSTRIAL	TRUPER	PIEZA	5	\$ 1,575.20	7,876.00
	12	TALADRO INALÁMBRICO REVERSIBLE DE 20 VOLTS CON BATERÍA DE LITIO DE 1/2"	TRUPER	PIEZA	3	\$ 2,175.00	6,525.00
						<b>SUBTOTAL:</b> I.V.A: <b>TOTAL:</b>	<b>\$129,300.22</b> <b>\$20,688.04</b> <b>\$149,988.26</b>
424	1	PERRO DE ARRASTRE PARA CABLE DE 1/2"	SURTEK	PIEZA	50	22.00	1,100.00
						<b>SUBTOTAL:</b> I.V.A: <b>TOTAL:</b>	<b>\$1,100.00</b> <b>\$176.00</b> <b>\$1,276.00</b>
425	1	ODÓMETRO CON FRENO, RUEDA DE 12'	TRUPER	PIEZA	2	1,890.00	3,780.00
	2	PALA T-2000 CARBONERA, PUÑO 'Y'	TRUPER	PIEZA	50	290.00	14,500.00
	3	PISÓN 8'X8' CON MANGO DE ACERO DE 48'	TRUPER	PIEZA	20	730.00	14,600.00
	4	PULCETA DE BOCA PARA ROMPEDORA DE 1 1/4" X 6 1/4"	BRUNNER	PIEZA	8	1,350.00	10,800.00
	5	SEGUETA BIMETÁLICA PARA ARCO, 18 DPP, ESTUCHE CON 50 PZAS	TRUPER	PIEZA	4	9,500.00	38,000.00
	6	SERRUCHO 24' SELECTO, 6 DPP	TRUPER	PIEZA	10	160.00	1,600.00
	7	MANGO DE REPUESTO PARA ZAPAPICO DE 5 Y 7 LBS, 36'	TRUPER	PIEZA	50	155.00	7,750.00
	8	ZAPAPICO 5 LBS MANGO DE MADERA 36'	TRUPER	PIEZA	40	407.40	16,296.00



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2022  
CONTRATO No. AT-2022-036 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES: 0197, 0277, 0413, 0417, 0418, 0424 Y 0425  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

	SUBTOTAL:	\$107,326.00
	I.V.A.:	\$17,172.16
	TOTAL:	\$124,498.16

**II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:**

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN EN UN HORARIO DE 09:30 AM A 14:30 PM. DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

MMJO ddm rbg

